

Nº Expediente: 94/2020

Asunto: Consulta pública previa a la elaboración de Ordenanza de Autocaravanas

Fecha: 3 de marzo de 2020

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto normativo, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con el fin de recabar la opinión de los afectados por la norma, se abre un plazo de 20 días hábiles (desde el 1 de junio al 26 de junio ambos incluidos) para que todos los interesados presenten por correo electrónico dirigido a ayuntamiento@santacara.es o a través de cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, sus opiniones y aportaciones a esta ordenanza.

La Consulta pública previa a la elaboración de Ordenanza de Autocaravanas, tiene los siguientes objetivos:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La actividad del autocaravanismo o turismo itinerante ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años en toda Europa, y la regulación normativa sectorial actual no responde adecuadamente a los problemas que plantea esta actividad

La inexistencia de un marco regulador del estacionamiento temporal o itinerante dentro del término municipal de Santacara podría llegar a entorpecer el tráfico rodado de vehículos, dañar los recursos y espacios naturales del mismo, generar impacto ambientales, perjudicar la seguridad de las personas y la rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de las vías públicas.

La necesidad y oportunidad de su aprobación

Prevista la adecuación a lo largo del año 2020 de un área específica para la parada y el estacionamiento en el término municipal de Santacara, se estima necesario la regulación mediante ordenanza municipal de dicha actividad.

Los objetivos de la norma

Llenar el vacío legal actual sobre esta materia en Santacara.

Fomentar el desarrollo turístico y económico de Santacara.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las soluciones alternativas son mantener la actual situación de no regulación municipal.